



Autoridad de Turismo
Panamá



RESOLUCIÓN No. 087 /2017

De 21 de Junio 2017

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS, ENCARGADA DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO

Que la señora **ANGÉLICA ELIZABETH BATISTA**, con cédula de identidad personal No.6-58-2557, ha solicitado licencia de funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial **TRIP CAR PANAMA**, la cual estará ubicada en el Centro Comercial P.H. SAMAX (Airport Commercial Park III), Local No.2, Vía Tocumen, Corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá.

Que la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, en su Artículo 1 establece que son Agencias de Viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo (actual Autoridad de Turismo de Panamá).

Que de acuerdo al memorando No.145-ET-M-0257-2017 de fecha 8 de junio de 2017, emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas, se propone como Gerente General de la Agencia de Viajes al señor **JONATHAN JAVIER VEGA CUERVO**, con cédula de identidad personal No.2-732-470, acreditando su idoneidad mediante copia de diploma expedido por la Universidad Especializada de las Américas, con el título de Licenciado en Gestión Turística Bilingüe, según consta a foja 34 del expediente.

Que consta a foja 46 del expediente, el original de la fianza No.03-11-608085-0, emitida por **SEGUROS FEDPA, S.A.**, por la suma de B/.10,000.00, cuya vigencia se extiende desde el 12 de abril de 2017 al 12 de abril de 2018, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la Agencia de Viajes denominada **TRIP CAR PANAMA**, propiedad de la señora **ANGELICA ELIZABETH BATISTA**.

Que de acuerdo al informe técnico contenido en el memorando No.145-ET-M-0257-2017 de fecha 8 de junio de 2017, emitido por el Departamento de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección de Inversiones Turísticas de la ATP, la señora **ANGÉLICA ELIZABETH BATISTA**, cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de Agencias de Viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento Tipo "A", de la Agencia de Viajes, la cual se denominará **TRIP CAR PANAMA**.

Que en virtud de lo anterior, la Directora de Inversiones Turísticas, Encargada, de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015 y Resuelto No.080 de 19 de junio de 2017,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a la señora **ANGÉLICA ELIZABETH BATISTA**, con cédula de identidad personal No.6-58-2557, para que ejerza el negocio de Agencia de Viajes, bajo la razón comercial **TRIP CAR PANAMA**, la cual estará ubicada en Centro Comercial P.H. SAMAX (Airport Commercial Park III), Local No.2, Vía Tocumen, Corregimiento de Tocumen, Distrito y

TRIP CAR PANAMA

Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes

Provincia de Panamá, cuyo Gerente General es el señor **JONATHAN JAVIER VEGA CUERVO**, con cédula de identidad personal No.2-732-470

★ **SEGUNDO: SE ORDENA** expedir Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A" a favor de **ANGELICA ELIZABETH BATISTA**, bajo la razón comercial **TRIP CAR PANAMA**.

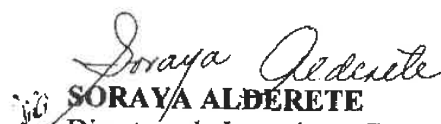
TERCERO: EXIGIR a la señora **ANGELICA ELIZABETH BATISTA**, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos 5 y 9 de la Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto 17A de 1 de junio de 1977.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARAGRAFO: Se informa a la señora **ANGELICA ELIZABETH BATISTA**, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante la suscrita y/o el de Apelación ante el Administrador General, dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 2008, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y el Decreto No.17A de 1 de junio de 1977.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SORAYA ALBERETE
Directora de Inversiones Turísticas, Encargada

SA/mb/kc
Pto. 394/17

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá a los 23 días del mes de Junio
de dos mil 2011 a las 7:45 de la Tarde
se Notificó al Sr. Angelica Batista de la Resolución
que antecede.


El Notificado


Certifico: Que este documento es fiel copia
de su original


Autoridad de Turismo de Panamá

5/9/2025
Fecha